



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
VALENCIA DE LAS TORRES
(BADAJOZ)

COMUNICADO OFICIAL SOBRE INCIDENCIA DE COVID-19 EN VALENCIA DE LAS TORRES (BADAJOZ) DIA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Hoy ha salido publicada en el DOE suplemento número 175, Resolución del 8 de septiembre de 2020 del Vicepresidente Segundo y Consejero de Sanidad y Servicios Sociales por la que se **prorrogan** los efectos y se modifica la Resolución de 27 de agosto de 2020 del Vicepresidente Segundo y Consejero de Sanidad y Servicios Sociales por la que se adoptan medidas de intervención administrativa de carácter específico y temporal para la contención del brote epidémico de la pandemia COVID-19 en el municipio de Valencia de las Torres, **durante un periodo adicional de ocho días naturales, a contar desde las 00:00 horas del día 11 de septiembre de 2020 hasta las 24.00 h del día 18 de septiembre de 2020.** Este periodo podrá prorrogarse en función de la situación epidemiológica. Previa ratificación judicial por auto 49/2020 de 9 de septiembre de 2020, del Juzgado de lo contencioso administrativo de nº 2 de Mérida.

En concreto la mentada resolución acuerda lo siguiente:

Segundo Medidas de restricción de la libertad de circulación de personas:

1.- Se restringe la libre entrada y salida de personas del municipio de VALENCIA DE LAS TORRES, salvo aquellos desplazamientos, adecuadamente justificados, que se produzcan por alguno de los siguientes motivos:

- a) asistencia a centros, servicios y establecimientos sanitarios.
- b) cumplimiento de obligaciones laborales, profesionales o empresariales.
- c) retorno al lugar de residencia habitual.
- d) asistencia y cuidado a mayores, menores, dependientes, personas con discapacidad, personas especialmente vulnerables.
- e) por causa de fuerza mayor o situación de necesidad.
- f) cualquier otra actividad de análoga naturaleza.

2.- La circulación por carretera y viales que transcurran o atraviesen el territorio de la localidad estará permitida, siempre y cuando tengan origen y destino fuera del mismo.

3.- Se permite la circulación de personas residentes dentro del municipio afectado, si bien se desaconsejan los desplazamientos y la realización de actividades no imprescindibles.

EL ALCALDE

Fdo.: Pedro Escuder Haba